

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Administrativa: Corporación Académica Ambiental Número de invitación: 008-22930002-2022 Fecha: 08 de febrero 2022</p>	
INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto	Contrato de prestación de servicios personales, como abogado, con experiencia en temas jurídicos ambientales, para desarrollar actividades en el contrato 1017-2021 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyo objeto es “Actualización e implementación del registro de usuarios del recurso hídrico en la cuenca del río Aburrá-Medellín” .	
Sede de actividades	El asignado por el coordinador logístico.	
Honorarios	\$59.251.500 – El valor mensual será según avance del proyecto	
Duración	Ocho (8) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios personales.	
Convenio o contrato que lo respalda.	Contrato 1017-2021 AMVA	
Disponibilidad presupuestal	\$59.251.500 según CDP #1000888233 del 24 de enero de 2022	
Número de personas requeridas	Una (1)	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	10 de febrero de 2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 16 de febrero 2022 – Hora: 5:00pm hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Medio de entrega:	<i>Correo electrónico</i>	La documentación debe ser enviada ÚNICAMENTE en formato digital, citando la invitación a la cual está aplicando, formato pdf al correo electrónico: apoyocontratacioncaa@udea.edu.co
Publicación de resultados	<i>Portal Universitario</i>	Fecha 23 de febrero de 2022– Hora: 8:00 a.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	Titulo otorgado por Institución de	Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la

	<p>Educación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Profesional en Derecho.</p> <p>Posgrado en: Especialización en Derecho del Medio Ambiente.</p>	<p>presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<i>Experiencia relacionada</i>	<p>Experiencia general en derecho ambiental. (60) meses luego de emitida la tarjeta profesional.</p>	<p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p> <p>Experiencia específica en temas jurídicos ambientales de veinticuatro (24) meses.</p> <p>En los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio y/o contratos y/o proyectos en gestión del agua y/o proyectos de usuarios del recurso hídrico. • Desarrollo de funciones jurídicas legales con entidades o corporaciones ambientales competentes en temas de usuarios del recurso hídrico naturales o gestión de los recursos naturales. • Marco normativo y de políticas ambientales.
Responsabilidad principal	<i>Actividades contractuales</i>	<p>Obligaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar el estado jurídico del usuario levantado en campo y de la revisión de los registros en la CAA. 2. Revisar el estado de los permisos de concesión y vertimientos vigentes en la cuenca. 3. Acompañar los talleres de capacitación y asesorías legales para el proceso de actualización e implementación del registro de usuarios del

		<p>recurso hídrico de la cuenca río Aburrá – Medellín.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Revisar la información de los usuarios identificados en instrumentos de planificación y gestión. 5. Elaborar Informes de avance en cuanto al estado de los usuarios. 6. Elaborar Informe consolidado de las conclusiones y recomendaciones en cuanto al estado jurídico de los usuarios identificados. <p>Entregables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar el análisis del estado jurídico del usuario levantado en campo y de la revisión de los registros en la CAA. 2. Entregar el estado de los permisos de concesión y vertimientos vigentes en la cuenca. 3. Entregar la información de los usuarios identificados en instrumentos de planificación y gestión. 4. Entregar Informes de avance en cuanto al estado de los usuarios. 5. Entregar Informe consolidado de las conclusiones y recomendaciones en cuanto al estado jurídico de los usuarios identificados. 6. Entregar mensualmente informe de actividades y pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).
<p>Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.</p>		
<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</p>		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>		
<p>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</p>		
<ul style="list-style-type: none"> ● Formación Académica ● Experiencia General 	<p>Puntaje hasta 20 puntos</p> <p>Puntaje hasta 20 puntos</p>	

- Experiencia Especifica Puntaje hasta 60 puntos

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para elegir el contratista.

Ejemplo 1:

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntaje hasta: 20 puntos

Evaluación Hoja de Vida y Soportes:

Evaluación de la formación (programa reconocido por el Ministerio de Educación) como Profesional en derecho. Este requisito será evaluado con copia de acta de grado y/o diploma emitido por la Institución educativa.

- a. Pregrado en Derecho Hasta 5 puntos
- b. Especialización en Derecho del Medio Ambiente Hasta 15 puntos

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:

Puntaje hasta: 20 puntos

Experiencia general en derecho del medio ambiente Puntaje hasta 20 puntos.

Certificar experiencia:

Este requisito será evaluado con certificado laboral de experiencia, en el certificado se debe identificar quien lo emite, periodo laborado, cargo y/o actividades desarrolladas, responsable de emisión, datos de contacto de quien emite para verificar información.

- a. Menos 5 años Hasta 0 puntos
- b. Entre 5 años o más Hasta 20 puntos

2) EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia específica en temas jurídicos ambientales de veinticuatro (24) meses. Puntaje hasta 60 puntos

En los siguientes:

- c. Convenio y/o contratos y/o proyectos en gestión del agua y/o proyectos de usuarios del recurso hídrico. Puntaje hasta 20 puntos
- d. Desarrollo de funciones jurídicas legales con entidades o corporaciones ambientales competentes en temas de usuarios del recurso hídrico naturales o gestión de los recursos naturales. Puntaje hasta 30 puntos
- e. Marco normativo y de políticas ambientales. Puntaje hasta 10 puntos

Certificar experiencia:

Este requisito será evaluado con certificado de experiencia se debe identificar quien lo emite, periodo laborado, cargo y/o actividades desarrolladas, responsable de emisión, datos de contacto de quien emite para verificar información.

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Certificado de situación militar en:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
11. Examen médico pre-ocupacional vigente. (valido con vigencia de tres años)

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



Jairo León Zapata Martínez
Director

Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia